



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 784/03

Dolores, 15 de julio de 2.003.-

UNREGISTERED

REF: “ Ordenan pagar en pesos el 13% a jubilados y estatales ”.-

Created by Unregistered Version

La Justicia rechazó el pago en bonos

- El Gobierno emitió \$ 900 millones en bonos para jubilados y otros \$ 2500 millones para estatales
- Algo más de 100.000 pasivos ya vendieron \$ 168 millones de esos títulos

La Sala II de la Cámara de la Seguridad Social declaró ayer la inconstitucionalidad del pago en bonos de los montos correspondientes al descuento del 13% que sufrieron en sus haberes más de 385.000 jubilados y pensionados de hasta 79 años y los empleados estatales, entre julio de 2001 y diciembre de 2002. Los jueces dictaminaron que es "inaplicable" el segundo párrafo del primer artículo del decreto 1819, por el cual el Gobierno dispuso saldar la deuda con los pasivos y los estatales en títulos públicos.

Si bien el Estado tiene la posibilidad de apelar la decisión en los próximos días (algo que efectivamente haría, aunque ayer no hubo expresiones oficiales sobre el tema) el defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino -que presentó la demanda-, le dijo a LA NACION que, llegado ese caso, "estamos convencidos de que la Corte va a ratificar este fallo".

La devolución del retroactivo por el recorte a los jubilados no comprendidos en los grupos que están cobrando en efectivo (los mayores de 80 años) implicaría una erogación de alrededor de \$ 900 millones. Esa es la cifra que Economía depositó en la Caja de Valores en Boden 2008 para ese grupo de pasivos, en tanto que fueron emitidos títulos por otros \$ 2500 millones para los empleados estatales.

Inequidad

De los bonos recibidos por los jubilados, hasta ayer ya habían sido comercializados \$ 168,8 millones (valor nominal), según datos del Instituto Argentino de Mercado de Capitales. Son poco más de 100.000 pasivos los que optaron por aceptar los títulos y venderlos, a una cotización que oscila en torno del 75%, para poder hacerse de dinero en efectivo. En caso de que el Gobierno aceptara la nueva orden judicial, por estos casos se generaría una situación de iniquidad.

La sentencia dictada ayer se obtuvo con el voto dividido: mientras que los jueces Luis Herrero y Juan José Etala declararon la inconstitucionalidad de la norma en cuestión, el tercer miembro de la Sala, Emilio Fernández, desestimó la legitimidad del defensor del Pueblo para presentarse en la causa porque, según interpretó, "no está en juego el sistema previsional ni se afectan intereses sociales generales más allá del sujeto pasivo involucrado".

En los argumentos del voto de Herrero, avalado por Etala, hay referencias a un fallo dado por los mismos jueces en septiembre del año pasado, en el que se había declarado la inconstitucionalidad del recorte y se había ordenado la restitución de los montos descontados en un plazo de 90 días.

Tras ese fallo, el Gobierno dispuso la devolución en pesos y en cuotas para los mayores de 80 años y quienes tuvieran acreencias inferiores a \$ 1000, y en bonos, con vencimiento en 2008, para los demás pasivos y los empleados públicos. En total, el recorte afectó a unos 550.000 jubilados y a 250.000 estatales.

La sentencia de septiembre no hablaba específicamente de la devolución en pesos, pero según Mondino, eso es lo que se interpretaba, ya que la reparación del derecho, explicó, "se debe hacer en la misma moneda" en que se cobraba el ingreso recortado.

La disposición de los jueces dada a conocer ayer ratifica esta última interpretación. En uno de los párrafos, se señala que "el derecho adquirido al cobro íntegro de las prestaciones previsionales (...) no puede verse menoscabado mediante la utilización de instrumentos de pago de incierto valor".

Los pasos que se seguirán a partir de ahora son aún inciertos. En tanto que son muchos quienes ya vendieron los bonos, también hay quienes firmaron en disconformidad la notificación del depósito de los bonos y exigieron a la Anses el pago en efectivo, conforme a una sentencia obtenida por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, mientras que el defensor de la Tercera Edad de ese organismo, Eugenio Semino, dijo que hubo en tal sentido 40.000 presentaciones, en la Anses sostienen que la cantidad de notas recibidas es sustancialmente inferior: sólo unas 1000, que fueron derivadas al área de asuntos jurídicos para que allí se dictamine si habrá pago en efectivo o no.

Por Silvia Stang

De la Redacción de LA NACION

Enfermos y AFJP

El titular de la Anses, Sergio Massa, dijo a La Nacion que 2860 jubilados que presentaron un certificado de enfermedad terminal cobrarán en efectivo la deuda por el 13% junto con los haberes de junio, en julio. Los beneficiarios de las AFJP recibirán, con su próximo cobro, los bonos en compensación por el recorte aplicado a la prestación a cargo del Estado.

LA NACION | 29/05/2003 | Página 03 | Economía

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-